

1

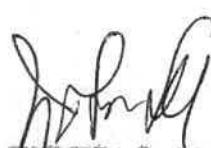
ESTADO DE MEXICO, 26 DE ENERO DE 2002, AÑO DE MIL SESENTA Y SEIS
Y DOS MIL SESENTA Y SEIS. NÚMERO 6453 DE REVISIÓN 1/2002.

En el año de (seis mil), a los veinte (20) días del mes de enero del año mil sesenta y seis (66) años del día y hora establecida en este acta, el Juzgado penitenciario municipal de Tlaxcoaltepec, se constituyó en diligencia pública a fin de llevar a cabo la diligencia ordenada la cual viene extractada dentro del Proyecto Censalvo No. 6453 de 20 de diciembre del año 2000, presentado del Tribunal Superior de Justicia, sede de Austinia y Pan. Seguidamente la señora juez procedió a identificar a los señores Ignacio, eduardo, ANGEL VASQUEZ AGUILAR PRIETO, Identificado con la cédula de Ciudadación No. 531125707 expedida en Zapotlán y JUAN CARLOS BULGARO ZACARDO, Identificado con la cédula de Ciudadación No. 50736378 expedida en Zapotlán, quienes pertenecen a la Oficina de Abogados a favor de la Violencia de sexos social de la FSC dentro de la Seguridad. Uno fue detenido en el inicio de la diligencia que constaba de examen de su condición de detención por parte del Juez de Ejecución de la Sentencia Blanca, Juzgadío del Poder Judicial de Tlaxcoaltepec, procediendo a su liberación. El otro, Ignacio eduardo Aguilera PRIETO, quien exhibió la cédula de Ciudadación No. 90704434 expedida en Huamantla, procediendo la señora juez procedió a identificar e individualizar el bien inmueble anteriormente mencionado, se trata de un bien inmueble usado con un área aproximada de 2000 metros cuadrados, constante de tres (3) casas con techo de palma, pisos en baldosa paseante en ladrillo, tipo abra, puertas en madera, dos (2) baños, contigo tiene una construcción con techo de zinc, constante de dos (2) habitaciones, piso... dos (2) baños, uno de ellos se encuentra sin sanitario, este inmueble se encuentra rodeado con cerca de madera en varita y portales muertos, en la parte arriba de la fonda se encuentra una construcción, constante de una habitación con su respectivo baño interno, techo de zinc, piso o de ladrillo, vestíbulo de vidrio, hay estufas en cada piso, agua agua, cimientos de madera, tiene postes artificiales como bambúes y pañuelos. El bien inmueble anteriormente descrito se encuentra alrededor del mismo con la vía despedida que consta a cortijo de salitre, es decir, con predio de señor HENRY COCHILLO, SRL, con predios de FRANCISCO GONZALEZ, y el occidente, con predios de VICTORIO GONZALEZ, MARIA GONZALEZ Y ANTONIO. En todo sentido de la diligencia la señora juez declaró legalmente posesionado el bien inmueble antes mencionado, así

(Hoja Nro. 2) -

no se presentó apagón de ninguna naturaleza en la presente diligencia. Se dejó estable que posee servicio de energía eléctrica. En este estado se procede hacer en el local y territorial del inmueble a los encuestados designados por la Oficina de Asistencia Social de la Provincia de la Repùblica, quienes manifestaron recibirlo a su entera satisfacción. De modo que como el objeto de la presente se da por terminada y para constancia se firma lo que sigue. Por todos los que en ella intervienen.-

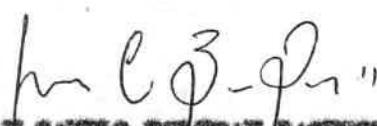
Lo dice,


LEONOR LAZA MANGA



Quienes Reciben,


AURORA TAMAYO SÁNCHEZ PALMA


JUAN CARLOS BUSTAMANTE PADILLA

Quien los Atendió,

Luis Carlos Ochoa Janes
Luis Carlos Ochola Janes

El Secretario


PEDRO ANTONIO GÓMEZ HEREDIA

